



Referencia del contrato	2024000188/SERV/HAC
Número de expediente	89/2024/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Contrato de servicios para la recogida y mantenimiento de animales de compañía abandonados, extraviados y desamparados en el término municipal de Burgos

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE SIRVEN DE BASE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y
MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
ABANDONADOS, EXTRAVIADOS Y DESAMPARADOS EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS**

Índice

A) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO3

1. OBJETO3

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN4

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO4

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....5

5. DURACIÓN5

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....5

7. RECURSOS Y ÓRGANOS COMPETENTES EN CASO DE IMPUGNACIÓN6

B) FASE DE LICITACIÓN, SELECCIÓN, VALORACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....6

8. PROCEDIMIENTO6

9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.....7

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS.....7



11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	10
14. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	12
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA MEJOR OFERTA.....	12
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
17. CONFIDENCIALIDAD	15
C) FASE DE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	16
18. PRERROGATIVAS	16
19. RESPONSABLE DEL CONTRATO	16
20. ABONOS AL CONTRATISTA. RÉGIMEN DE PAGOS	17
21. REVISIÓN DE PRECIOS	17
22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	17
23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	17
24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	18
25. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES.....	21
26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN	24
27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	24
28. PLAZO DE GARANTÍA.....	25
29. LIQUIDACIÓN.....	25
30. PROTECCIÓN DE DATOS.....	25
 MODELO DE PROPOSICIÓN	26
 Anexo I - DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION	27
 Anexo II – COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	28



Referencia del contrato	2024000188/SERV/HAC
Número de expediente	89/2024/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Contrato de servicios para la recogida y mantenimiento de animales de compañía abandonados, extraviados y desamparados en el término municipal de Burgos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE SIRVEN DE BASE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, EXTRAVIADOS Y DESAMPARADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS

A) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO

• El **objeto** del presente contrato son los servicios de recogida de animales de compañía abandonados, extraviados y desamparados en el término municipal de Burgos, y su alojamiento en un centro inscrito en los correspondientes registros y autorizado para dicho fin, con todas las prestaciones y en los términos que se desarrollan en el [Pliego de Prescripciones Técnicas](#).

• CPV

98380000	Servicios de perrera
85200000	Servicios de veterinaria

• **División de lotes**, no procede, pues dificulta la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, que incluye la captura, recogida de animales de compañía perdidos o extraviados, vagabundos y abandonados, atención inicial y posterior mantenimiento. Estas actuaciones se deben de realizar en ocasiones de manera simultánea y, en todo caso, de forma coordinada y sucesiva. Cuando se captura un animal debe ser trasladado inmediatamente a la instalación y se le debe prestar en ese momento la asistencia veterinaria que proceda.



2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el **Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023, de delegación de competencias publicado en el [Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, nº 158, de 24 de agosto de 2023](#).

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

• El **presupuesto base de licitación**, como límite máximo del gasto que para este contrato se compromete el órgano, asciende a **211.632,03 Euros (IVA incluido)**, el cual se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Costes directos	162.700,00 €
Costes indirectos	12.202,50 €
Total sin IVA	174.902,50 €
IVA (21%)	36.729,53 €
Total Presupuesto base licitación	211.632,03 €

El cálculo se ha realizado conforme a los precios unitarios previstos para cada uno de los servicios que comprende el contrato y que se incluyen en la prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

• El **valor estimado del contrato** asciende a **349.805,00 Euros (IVA no incluido)**. Para el cálculo del mismo se han tenido en cuenta, los siguientes extremos:

Importe de la licitación – 10 meses (IVA excluido)	174.902,50 €
Prórrogas – 5 meses + 5 meses (IVA excluido)	174.902,50 €
Total Valor estimado	349.805,00 €

• El **precio del contrato**, que será siempre cierto y se expresará en euros, es el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.



4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las obligaciones derivadas del presente contrato se reconocerán con cargo a la aplicación presupuestaria 01/311/2279943 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos, según la [propuesta de contratación de gastos nº de relación 12025000938](#), de 13 de febrero de 2025, de Intervención General.

5. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de **diez (10) meses** a contar desde la fecha que se disponga en la formalización del contrato, con la posibilidad de dos prórrogas de cinco meses cada una, con un máximo de diez meses, en los términos que dispone el artículo 29.2 de la LCSP.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos del Sector Público, el presente contrato administrativo de servicios se regirá por las siguientes normas:

- ☒ [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- ☒ [Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.
- ☒ [Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo](#), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.
- ☒ [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de Derechos digitales](#), así como el [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) del Parlamento Europeo y del Consejo.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- o El [Pliego de Prescripciones Técnicas](#) (PPT).
- o La oferta de la adjudicataria.
- o El documento en que se formalice el contrato.



7. RECURSOS Y ÓRGANOS COMPETENTES EN CASO DE IMPUGNACIÓN

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso especial en materia de contratación o recurso contencioso administrativo, este último de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Serán susceptibles de **recurso especial en materia de contratación** los actos relacionados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contra los actos que sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios. Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el citado artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

B) FASE DE LICITACIÓN, SELECCIÓN, VALORACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación utilizado es el **abierto**, regulado el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la LCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Por [Resolución nº 15980/2024, de 4 de diciembre](#), del Concejal Delegado del Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios, se declaró la urgencia de la contratación, y la tramitación de urgencia del expediente en los términos previstos en el artículo 119 de la LCSP. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 213.6 de la LCSP.



9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará con carácter exclusivamente, electrónico.

La información relativa a la licitación y al presente contrato que vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica <https://www.aytoburgos.es/perfil-de-contratante> en el apartado del órgano de contratación competente en esta licitación.

La relación del Ayuntamiento de Burgos con los licitadores durante la licitación y una vez adjudicado el contrato con el contratista se realizará electrónicamente. Los licitadores deberán designar en su oferta una dirección de correo electrónico. Las notificaciones y comunicaciones se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) o, en su caso, a través del buzón de notificaciones electrónicas de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es/>).

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Para tomar parte en el procedimiento, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
2. Las personas jurídicas deben tener en un objeto social, fines o ámbito de actividad que englobe las prestaciones objeto de este contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.
4. Estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia y acreditarla por los siguientes medios:

A) La solvencia financiera y económica se acreditará por el medio siguiente:

- a) Volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles alcance un importe igual o superior al menos una vez el valor anual medio del contrato (174.902,50 €). Si se trata de personas jurídicas o empresarios, deberán presentar las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. Aquellos empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales, podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.



B) La solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

- a) Los licitadores deberán acreditar que el año de mayor ejecución de los últimos tres años han realizado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de contrato y por un importe igual o superior a 30.000 Euros (IVA excluido). Se entiende por servicio de igual o similar naturaleza aquellos que se correspondan con los dos CPV del presente contrato.

Dicha acreditación se realizará aportando un certificado de buena ejecución expedido por el destinatario del servicio o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe, nombre y CIF de la entidad u organismo destinatario de la prestación del servicio, descripción de los servicios realizados, importe de la adjudicación y persona de contacto en la entidad u organismo.

- **Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.** Conforme al artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores deberán comprometerse a adscribir durante toda la ejecución del contrato los recursos materiales y personales que se enumeran en la prescripción 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal efecto deberán presentar el modelo de compromiso de adscripción de medios que se recoge en el Anexo II de este Pliego. Dicha adscripción tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a través de un único criterio de cuantificación automática, el precio, al considerarse desde los servicios técnicos que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no resulta posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

11.1.- Criterio de cuantificación automática:

- Oferta económica: hasta 100 puntos.



Los licitadores ofertarán un porcentaje de baja a todos los precios unitarios previstos para la realización de la totalidad de los servicios objeto del contrato valorados en la prescripción 2ª y Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se otorgará la máxima puntuación de este criterio a la oferta que proponga el mayor porcentaje de baja, valorándose el resto de ofertas con la siguiente fórmula:

$$PO = PMAX \times (OM - 100 / OL - 100)$$

Siendo: PO: puntuación obtenida por el licitador valorado
PMAX: puntuación máxima del criterio (100 puntos)
OM: oferta económica más baja de entre las presentadas
OL: oferta económica del licitador a valorar

Para considerar que una oferta incurre en presunta anormalidad o desproporción se aplicarán los criterios objetivos del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En este caso, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13'00 horas del **décimo sexto (16) día natural** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previo envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

El acceso a la plataforma PLACSP se realizará a través de la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es> mediante certificado electrónico.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en las Guías de Ayuda para Empresas puestas a disposición de los licitadores en la citada Plataforma: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas- Guía del



Operador Económico), disponible en el anterior enlace, sin perjuicio de lo señalado en la disposición transitoria tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (<https://contrataciondelestado.es>) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

En todo caso, la apertura de la oferta económica (archivo electrónico "C" que se indica en la siguiente cláusula) se realizará en acto público. Se comunicará a través de la plataforma de contratación del sector público, la fecha y la hora de este acto.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en dos archivos electrónicos con el siguiente contenido:



- **ARCHIVO ELECTRÓNICO A:** El licitador en el presente archivo presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, donde se observarán las siguientes reglas:

Las proposiciones en el procedimiento abierto deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación y cuyo modelo se incluye en este pliego como **Anexo I**. Asimismo, se incorporará en este archivo el compromiso de adscripción de medios conforme al Modelo incluido en el Anexo II de este Pliego.

En el DEUC, el licitador manifestará lo siguiente:

1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

5.º En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

b) Uniones Temporales de Empresarios.

1.º En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.



2º. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma.

c) Empresas extranjeras.

1º. Las empresas extranjeras deberán aportar, además, una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- **ARCHIVO ELECTRÓNICO C:** El licitador en el presente archivo presentará su oferta del **criterio de cuantificación automática** (cláusula 11.1), de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego

14. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros de la Mesa Permanente de las Secciones de Contratación y Patrimonio, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2024, y publicada en el [Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero de 2025](#).

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA MEJOR OFERTA

Una vez aceptada la propuesta de la mesa relativa a la oferta económicamente más ventajosa, los servicios administrativos del órgano de contratación requerirán al licitador para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- 1) Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - a) Si el licitador es **persona jurídica**, deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la



presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además, para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de empresas no comunitarias, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad al que se refiere el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- b) Si el licitador fuera una **persona física** será obligatoria la presentación de la fotocopia del D.N.I.
- 2) En todo caso se exigirá fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.
- 3) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica.
- 4) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar. La solvencia



deberá acreditarse para el conjunto de sus integrantes y no para cada uno en particular. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

- 5) Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.
- 6) Acreditación de la solvencia económica y financiera de acuerdo con la cláusula 10ª de este Pliego.
- 7) Acreditación de la solvencia técnica o profesional de acuerdo con la cláusula 10ª de este Pliego.
- 8) Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar en la fecha de conclusión de presentación de las proposiciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
- 9) Los empresarios que se hallen inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de Castilla y León, podrán sustituir toda la documentación recogida en los apartados anteriores por todos aquellos extremos que acredite el certificado de que se hallan debidamente inscritos en dicho Registro.
- 10) Constituir la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA.
- 11) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 12) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 13) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.



- 14) Autorización de núcleo zoológico en los términos que indica la prescripción 4ª del PPT.
- 15) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil exigida en la prescripción 7ª del PPT, y justificante de estar al corriente de pago de la correspondiente prima.

El Ayuntamiento de oficio, verificará si la oferta económicamente más ventajosa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.

Una vez presentada esta documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

16.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo. Se deberá ajustar con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo dicho documento suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, correspondiendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrá incluir en el documento en el que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización deberá efectuarse una vez hayan transcurrido los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de adjudicación a los licitadores.

17.CONFIDENCIALIDAD

El **órgano de contratación**, así como sus unidades administrativas dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia, siempre que los licitadores indiquen qué documentos —o parte de los mismos— o los datos de los incluidos en las ofertas que consideran han de tener carácter de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencialidad deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal condición. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo o documento electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

El **contratista** se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Burgos y que sean concernientes a la prestación objeto de este pliego de contratación. El adjudicatario, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de la prestación del servicio contratado (ejecución del contrato) estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refieren los artículos 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. Esta obligación general será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

En particular, será considerada como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. El Ayuntamiento de Burgos, no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores (artículo 133 LCSP).

C) FASE DE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18. PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos



administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato será la Veterinaria municipal adscrita al Servicio de Medio Ambiente y Sanidad. A la responsable del contrato le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

20. ABONOS AL CONTRATISTA. RÉGIMEN DE PAGOS

El precio del contrato será satisfecho a la empresa adjudicataria mediante pagos mensuales contra factura de acuerdo a los servicios realmente ejecutados.

El abono al contratista se realizará tras la presentación de las facturas con el desglose de los servicios prestados, a la que tiene que dar su conformidad los Servicios Técnicos Municipales y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento de Burgos.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados en el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad encargada de la tramitación de la misma. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos legamente y deberá hacer constar en la misma los siguientes códigos DIR3:

- **Oficina Contable (OC)**, Intervención General Contabilidad (GE0003029).
- **Órgano Gestor (OG)**, Área de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio (GE0003030)
- **Unidad Tramitadora (UT)**, Sanidad y Cementerios (GE0003050).

21. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios de conformidad con el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No hay modificaciones contractuales previstas, por lo que, en su caso, se regirán por lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.



23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la LCSP.

Se podrá subcontratar la realización parcial del contrato con los límites y requisitos del artículo 215.2 de la LCSP.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- a) El servicio se efectuará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y atendiendo a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista la Administración.
- b) Durante el desarrollo de los trabajos a realizar, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.
- c) Son de cuenta del contratista el pago de tributos, y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.
- d) El contratista contará con el equipo y medios necesarios para satisfacer las exigencias especificadas en los Pliegos, así como de aquel que hay que adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación.
- e) El contratista será responsable de la calidad de los servicios, así como de las consecuencias que se deduzca para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- f) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios incluidos en el contrato sin la debida aprobación de dicha modificación y del presupuesto resultante por la Administración. En otro caso, no podrá el contratista efectuar ningún servicio que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.
- g) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución del servicio son de cargo



del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otros nacidos del contrato o de la participación de la licitación.

- h)** El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales, así como a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. El Ayuntamiento estará exento de cualquier litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y sus trabajadores o entre éstos y terceros.
- i)** Asimismo, el adjudicatario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo. El adjudicatario tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
- j)** El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.
- k)** Condición de especial de ejecución de tipo medioambiental: Se realizará y seguirá un protocolo para el manejo de los animales, a partir de la evaluación de riesgos, de manera que se asegure que no se produzcan lesiones ni infecciones en el personal que los maneja, para la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo. Esta condición se califica como esencial a los efectos del artículo 211.1 f) de la LCSP.
- l)** Obligaciones en materia de protección de datos. La empresa adjudicataria estará sujeta a lo que determina el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y LO 3/2018, de 5 de diciembre, cuando en cumplimiento del contrato, y en nombre del Ayuntamiento, deban recoger, tener acceso o gestionar datos o ficheros de datos de carácter personal; y que en todo caso deberá garantizar los derechos de los titulares de los datos: información, acceso, rectificación y cancelación. La empresa adjudicataria será responsable de los incumplimientos en esta materia, siendo causa de resolución del contrato.

Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto. De conformidad con la cláusula 30ª de este pliego y con lo dispuesto en el artículo 122.2 LCSP se atenderá a que:

- Los datos personales a los que tenga acceso la empresa adjudicataria tendrán como única finalidad la correcta ejecución del contrato en todos sus términos.
- Las obligaciones relativas al cumplimiento de la normativa europea y



española en materia de protección de datos personales tendrán la consideración de condiciones esenciales.

- Antes de formalizarse el contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la duración del contrato, de la información a la que se refiere la declaración anterior.
- Los licitadores que tengan la intención de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicarán en su oferta el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Estas obligaciones sobre protección de datos se califican como esenciales a los efectos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

B) Obligaciones en materia de confidencialidad. La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento de Burgos para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

b) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

c) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del servicio, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Burgos.



d) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Burgos conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

g) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente pliego, lo convierte en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Burgos, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Burgos como consecuencia de dicho incumplimiento.

Todas estas obligaciones en materia de confidencialidad se califican como esenciales a los efectos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

C) Obligaciones en materia de seguridad de la información. De conformidad con la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, en el caso de que la ejecución del servicio implique el acceso a la información del Ayuntamiento de Burgos, o a los datos personales de su responsabilidad, la empresa adjudicataria deberá cumplir con el artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 implementando las medidas de seguridad de carácter técnico y organizativo marcadas por el Ayuntamiento de Burgos y, en cualquier caso, las previstas en el Anexo II del RD 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el nivel y categoría que se determine por los responsable del Ayuntamiento de Burgos.

Estas obligaciones sobre seguridad de la información se califican como esenciales a los efectos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

25. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato son las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Con carácter general, se atenderá al principio de proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento establecido en el artículo 192.1 de la LCSP, y no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.



Se establece el siguiente régimen general de penalidades, en razón a los incumplimientos o a la demora de la adjudicataria:

- **Faltas leves:** penalizaciones del 0,2% del precio del contrato (IVA excluido). Se consideran infracciones leves:
 - a) El incumplimiento del horario de atención al público en más de una hora a la semana.
 - b) La falta de respeto, consideración o amabilidad hacia los usuarios que entren en las instalaciones que albergan los animales, cuando estos estén autorizados a ello, por parte del personal adscrito al contrato.
 - c) Suprimir por parte de la empresa el logo del Ayuntamiento en las actividades que se oferten.
 - d) La realización de los servicios de recogida de animales excediendo de los plazos señalados, salvo fuerza mayor. Demora en el plazo estipulado de la resolución de avisos en un plazo mayor de 2 horas, si no fuera por casusa mayor. Si la demora fuera mayor de 3 horas, y menor de 4 horas, la falta se considerará grave.
 - e) La demora en 24 horas del envío de partes de recogida de animales identificados.
 - f) La falta de información de los animales en su ficha individual

- **Faltas graves:** penalizaciones del 0,5% del precio del contrato (IVA excluido). Se consideran infracciones graves:
 - a) No prestar el servicio del modo dispuesto en los pliegos u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Burgos.
 - b) Incumplir con las obligaciones de tipo administrativo en más de una ocasión y tras requerimiento sin respuesta de la Administración.
 - c) Incumplimiento de las labores del Servicio Veterinario y de recogida y mantenimiento definidas en el PPTP.
 - d) Incumplimiento de las exigencias de recursos personales y materiales detalladas en el PPTP.
 - e) Falseamiento de los informes que hayan de ser enviados al Servicio de Medio Ambiente y Sanidad.
 - f) Desobediencia de las disposiciones que dicte el Ayuntamiento de Burgos sobre corrección de anomalías que se pudieran observar en la prestación del servicio.
 - g) La mala fe apreciada en el cumplimiento de sus obligaciones a lo establecido en los Pliegos, órdenes del Ayuntamiento de Burgos, normativa legal o disposiciones administrativas.
 - h) Conductas del contratista que pongan en peligro la normal prestación del



servicio.

- i) Desobediencia a las instrucciones u órdenes dadas por los técnicos municipales competentes.
- j) La falta notoria de limpieza en las instalaciones que alberguen a los animales o su entorno.
- k) Incumplimiento del pago de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.
- l) La falta de atención a los animales según lo obligado en el PPT.
- m) Ausencia de colaboración con las Asociaciones de protección y bienestar animal, cuando sea requerida por personal municipal competente.
- n) El incumplimiento del horario de atención al público en más de dos horas a la semana.
- o) Incumplimiento de las obligaciones detalladas en la normativa vigente de aplicación, especialmente en materia de protección y defensa del bienestar animal
- p) La falta de comunicación o respuesta a la Administración cuando ésta le requiera información referente al desarrollo del contrato.
- q) La comisión de 3 infracciones leves en un plazo máximo 1 mes.

- **Faltas muy graves:** penalizaciones del 1,5% del precio del contrato (IVA excluido) o resolución del mismo. Se consideran infracciones muy graves:

- a) Incumplir las medidas de mantenimiento de las instalaciones que alberguen a los animales de forma reiterada, especialmente las de desinfección, salubridad e higiene.
- b) Ceder o traspasar el contrato a terceros sin la autorización del Ayuntamiento de Burgos.
- c) La producción de una grave alteración del orden público o del desarrollo de las obligaciones del contrato a consecuencia del mal funcionamiento del Servicio, como excederse 4 horas en la resolución de un aviso de recogida sin que la causa sea justificada.
- d) Causar daños materiales dolosamente en instalaciones municipales.
- e) La reiterada, más de 2 veces, desobediencia a las órdenes e instrucciones dadas por escrito por el Ayuntamiento sobre la forma, orden y régimen de la prestación de los servicios, conforme a lo previsto en los documentos contractuales.
- f) La realización de actividades no autorizadas con los animales objeto del contrato.
- g) La obstrucción de las tareas inspectoras del personal municipal.
- h) El cobro de servicios por importes o conceptos comprendidos en las tasas que reglamentariamente están aprobadas y que corresponden al Ayuntamiento de Burgos.
- i) El incumplimiento de las condiciones de subcontratación fijadas en los pliegos, así como el incumplimiento del pago a subcontratistas.
- j) El incumplimiento de la adscripción de medios personales y materiales



fijados en los Pliegos.

k) El incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en los Pliegos.

l) La comisión de 3 infracciones graves en un plazo máximo 3 meses.

26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN

Finalizado el servicio, tendrá lugar el acto de recepción del mismo, una vez verificado por los servicios técnicos municipales que el contrato se ha cumplido correctamente y a satisfacción del Ayuntamiento de Burgos. Conforme al artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el facultativo del Ayuntamiento lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta y comenzando el plazo de garantía.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 210 a 213 de la LCSP y, específicamente, para el contrato de servicios en el artículo 313 de la LCSP.

28. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de dos meses, comenzará a partir de la fecha de la firma del acta de recepción o conformidad de la última factura.

29. LIQUIDACIÓN

Una vez finalizado el contrato se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

30. PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa vigente en la materia.



Los datos de carácter personal proporcionados por los licitadores serán tratados por el Ayuntamiento de Burgos para ser incorporados a su actividad de tratamiento "Contratación Pública Municipal" con la finalidad de gestionar y tramitar los pliegos y expedientes de contratación, así como la formalización, desarrollo y ejecución de los contratos. La licitud para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán los datos salvo obligación legal que habilite dicha comunicación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, se pueden ejercitar ante el Ayuntamiento de Burgos, en la forma legalmente prevista, en Plaza Mayor nº 1, 09071, Burgos o en la dirección de correo electrónico contratación@aytoburgos.es. Para consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, se puede acceder al siguiente enlace <https://www.aytoburgos.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>, seleccionando la actividad "Contratación Pública Municipal".



Referencia del contrato	2024000188/SERV/HAC
Número de expediente	89/2024/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Contrato de servicios para la recogida y mantenimiento de animales de compañía abandonados, extraviados y desamparados en el término municipal de Burgos

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D.^a _____, con DNI nº _____
en representación de la empresa _____ con CIF _____
y correo electrónico a efectos de notificaciones _____
respecto de la cual ostento poder suficiente para actuar en esta licitación, presentando
oferta y vinculando a la empresa.

Declara bajo su responsabilidad:

- o Que se obliga a realizar las prestaciones objeto del contrato de servicios para la **RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, EXTRAVIADOS Y DESAMPARADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS** (Expte. 89/2024/TRAM), de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido se conoce y se acepta en su integridad, y en el siguiente porcentaje de baja a los precios unitarios incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Porcentaje de baja
%

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.



Anexo I - DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC. que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público – en la página de Resumen licitación en “Otros documentos publicados” y que se denomina DEUC de la presente licitación.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>
3. Se verá una página que se denomina Servicio para documentos Rolece y Deuc.
4. Pinchar en el enlace de Generación del Doc. Europeo Deuc versión 1.02
5. Seleccionar la opción "*soy un operador económico*".
6. Seleccionar la opción "*importar un DEUC*".
7. Cargar el fichero DEUC que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
8. Seleccione el país y pinche "*siguiente*".
9. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV, V – en su caso- y VI).
10. Firmar el documento y guardarlo en su equipo.
11. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
12. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
13. Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.



Referencia del contrato	2024000188/SERV/HAC
Número de expediente	89/2024/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Contrato de servicios para la recogida y mantenimiento de animales de compañía abandonados, extraviados y desamparados en el término municipal de Burgos

Anexo II – COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./D.^a _____, con DNI nº _____
en representación de la empresa _____ con CIF _____
y correo electrónico a efectos de notificaciones _____
respecto de la cual ostento poder suficiente para actuar en esta licitación.

Declara a los efectos de lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- o Que la entidad a la que represento se compromete a adscribir durante toda la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales indicados en la prescripción 4^a del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo conocedora de que su mantenimiento durante todo el contrato tiene el carácter de obligación esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado

